



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1622/2015

**DENIEGA LA CORTA DE 50 ÁRBOLES DE LA ESPECIE QUILLAY (QUILLAJA SAPONARIA) UBICADOS EN LA COMUNA DE LOS YUMBEL.**

Concepción, 12/ 11/ 2015

### VISTOS:

El D. S. N° 366, del 17 de Febrero de 1944, del Ministerio de Tierras y Colonización, H.E. N° 24683/2015, de fecha 15 de Octubre 2015 enviado desde la Oficina SAG Los Angeles y Solicitud N° 45 de fecha 08 de Septiembre 2015, presentada por la **Sra. Iliana del Carmen Betancur San Martín**, propietario del predio **Parcela N°8 puente Tapihue** de la Comuna de **Yumbel** y la Ley N° 18.755 y sus modificaciones.

### CONSIDERANDO:

1. Que se solicita autorización para realizar la corta de 50 quillayes adultos de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), dispersos en una superficie de 1,5 hectáreas.

### RESUELVO:

1. Deniega a la **Sra. Iliana del Carmen Betancur San Martín**, la autorización para cortar de **50 árboles** de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), ubicados en **1,5 hectáreas** desde el predio **Parcela N°8 puente Tapihue** en la comuna de **Yumbel**, con el único propósito de renovar los ejemplares existentes. Por tratarse de un bosque nativo la interesada deberá concurrir a CONAF.
2. Para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 366/1944, se deniega la corta, de acuerdo a la normativa vigente y en los términos indicados en la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EAA/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- Iliana Betancurt San Martín

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/517c826be39abcd6b75759c0035f31d0abd93d0e>